

plimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 y 61.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se convoca sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para el próximo día 12 de junio de 2017, a las 10:00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2017.

El Presidente, Carlos Alonso Rodríguez.

**Área de Tusismo, Internacionalización
y Acción Exterior**

Servicio Administrativo de Turismo

A N U N C I O

3540

77202

Exposición pública de proyecto.

El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2017 acordó tomar en consideración el proyecto denominado “Mejora del acceso a Costa Adeje desde Fañabé”, término municipal de Adeje, incluido en el Programa 4.5 del MEDIFDCAN (Estrategia y Regeneración del Espacio Turístico), con un presupuesto base de licitación de dos millones sesenta y nueve mil trescientos veintiséis euros con noventa y nueve céntimos (2.069.326,99 €) IGIC incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 abril.

El proyecto descrito se entenderá definitivamente aprobado si durante el período de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones a su contenido.

El referido proyecto se encuentra a disposición para su consulta en:

- Servicio Administrativo de Turismo, situado en la Trasera del Recinto Ferial, C/ Alcalde José Emilio García Gómez, s/n, donde podrá ser examinado entre las 8:30 a 13:30 horas.

- Página web www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2017.

El Consejero Insular, Alberto Bernabé Teja.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

A N U N C I O

3541

76341

Anuncio mediante el cual se hace público Decreto dictado el día 02/06/17 referido a los Campos de Entrenamiento para Perros de Caza (verano), año 2017, del siguiente tenor literal:

Primero.- Autorizar los siguientes campos de entrenamientos para el presente año 2017:

- Las Toscas, en el t.m. de San Sebastián de La Gomera.

- Vega del Conde- El Higueral, t.m. de San Sebastián de La Gomera.

- Quise, t.m. de Alajeró.

- Hondura, t.m. de Vallehermoso.

- El Moralito-La Caleta, t.m. de Hermigua.

La apertura de los mismos y los días de entrenamiento se realizará, como a continuación se expone:

Del 18 de junio al 31 de julio.

Se podrá entrenar todos los días, en los campos de entrenamiento habilitados, desde la salida del sol hasta su puesta, a estos efectos será de aplicación la hora oficial de orto y ocaso determinada para la provincia de Santa Cruz de Tenerife por el Observatorio Astronómico Nacional, Instituto geográfico Nacional del Ministerio de Fomento (<http://www.fomento.gob.es/salidapuestasol/2017>).

Se reabrirán los entrenamientos una vez finalice la cacería con escopeta hasta el 31 de diciembre de 2017, en los campos de entrenamiento señalizados, pudiendo ser utilizados un máximo de cuatro días a la semana, los martes, jueves, sábados y domingos.

Números de perros conejeros: cinco (5) por cazador.

Números de perros perdiceros: tres (3) por cazador.

No se podrá llevar a cabo entrenamiento de perros perdiceros y conejeros en los refugios de caza, vedados de caza, zonas de caza controlada, y en general en las zonas prohibidas para dicha finalidad.

Segundo.- La presente autorización queda condicionada al inexcusable cumplimiento de las siguientes determinaciones:

- Todos los usuarios de los campos de entrenamiento deberán estar en posesión de la documentación de caza vigente (Licencia de caza vigente, Permiso de caza en Zona de Caza Controlada; Documento Nacional de Identidad, documento equivalente identificativo o Pasaporte y Seguro Obligatorio).

- El entrenamiento de perros fuera de los terrenos habilitados al efecto, tendrá la consideración de infracción por cazar en época de veda.

- El acceso de los perros a los campos de entrenamientos deberá estar debidamente controlado, no pudiendo transitar por zonas de seguridad con perros sueltos.

- Toda pieza de caza cobrada accidentalmente será entregada a los Agentes de Medio Ambiente del Cabildo Insular de La Gomera, Guardia Civil, quienes la entregarán, previo recibo al centro benéfico más próximo.

- En cuanto a la circulación de vehículos, con el fin de aumentar la seguridad y vigilancia, se tomarán las medidas oportunas para evitar el uso abusivo y el bloqueo de los caminos, prohibiéndose el tránsito fuera de las pistas de acceso.

- Los límites de los campos estarán ajustados, en la medida de lo posible, a accidentes naturales, topográficos, vías, caminos, etc., que redunden en el beneficio de una mejor identificación y menor confusión a los cazadores.

- No estará permitido entrenar auxiliándose con palos u otros objetos y acosar a los conejos para facilitar su captura.

- Queda prohibido el uso de hurón, de armas de fuego y la suelta de especies cinegéticas en los campos de entrenamientos.

- Se incide en obligación de no transitar con perros sueltos por las zonas de seguridad.

- En lo no previsto, será de aplicación la legislación vigente en materia de caza y vida silvestre.

Tercero.- El incumplimiento de las normas establecidas en el punto anterior podrá dar lugar a la anulación de la presente autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Sebastián de La Gomera, a 2 de junio de 2017.

El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

A N U N C I O

3542

77088

Por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro con fecha 18 de mayo de 2017 y con nº 747/17 se ha dictado Resolución, en la que se resuelve, entre otros:

- Nombrar a doña Carolina Armas Pérez, con DNI nº 43829992L, como funcionaria de carrera, para que preste sus servicios como Técnico Base Medio, de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, adscribiéndola al puesto de trabajo con RPT nº 01.15 y conforme a las características que se especifican a continuación, con efectos económicos al día 01 de junio de 2017:

| Nº RPT | Denominación puesto | GR | CD | CE | PS | VIN. | FP | ES | S/E | T.A. | Funciones |
|--------|---------------------|----|----|-------|----|------|----|----|-----|------|---|
| 01.15 | Técnico Base Medio | A2 | 22 | 32,00 | | F | CM | AG | G | | fA2.001-fA2.002-fA2.003-fA2.004-fA2.005-fA2.006 |